

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.521 · 2025

LEY 15.521

Boletín Oficial, 24 de abril de 2025 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.521

ARTÍCULO 1°. Declárase Patrimonio Histórico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, a la “Casa de la Cultura Haroldo Conti” situada en la localidad de Chacabuco y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I, Sección A, Manzana 25, Parcela 14-a, Superficie 817 metros, 37 decímetros cuadrados, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Partida N° 5007.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.521. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).